

DECRETO 2783 DE 2007

(julio 19)

Por el cual se otorga la condecoración Gran Medalla Cívica General Francisco de Paula Santander.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174 de 1974, 1009 de 1974 y 934 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 174 del 5 de febrero de 1974, estableció la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”, modificado por los Decretos 1009 del 30 de mayo de 1974 y 934 del 10 de mayo del 2002;

Que el párrafo 1° del artículo 1° del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”; en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que mediante el Decreto ley 80 de 1980, se inició plenamente la etapa de desarrollo que en materia de educación superior viene cumpliendo la Universidad Militar Nueva Granada, fecha en la cual se dispuso su organización como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Defensa. En julio 23 de 1982, mediante la Resolución Ministerial número 12975 fue reconocida como Universidad, continuando adscrita al Ministerio de Defensa;

Que posteriormente mediante la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada,

cambió su naturaleza jurídica convirtiéndose en Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la Institución;

Que desde su misión institucional, la Universidad Militar Nueva Granada, se erige como una comunidad reflexiva y crítica, fundada en los valores y principios constitucionales que le permiten brindar educación superior a los miembros de la Fuerza Pública, a sus familiares y a la comunidad en general y dentro de los objetivos propuestos se encuentra el mejoramiento y el enraizamiento de la calidad académica, la consolidación de la eficiencia institucional, el incremento progresivo de la cobertura, el fomento y desarrollo de la investigación y el fortalecimiento de la interacción con el sector defensa;

Que revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Universidad Militar Nueva Granada, registra un importante número de programas académicos con registros calificados, y programas con acreditación de alta calidad como son los programas de Administración de Empresas y Medicina;

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura colombiana por parte de la Universidad Militar Nueva Granada;

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en la categoría de Medalla Oficial a la Universidad Militar Nueva Granada.

Artículo 2°.

Destacar la labor cumplida en educación superior por parte de la entidad condecorada en favor de la educación, a lo largo de sus 25 años.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.